CONTRATO Nº 249/2017.

LCO N° 17/2017 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA ADMINISTRACION GENERAL Y CONTROL DE PROFESIONES" - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DICOPAR S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 441 de fecha 31 de Mayo de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DICOPAR S.R.L,** con **RUC Nº 80017208-6 ;** domiciliada en Cadete Carlos Sisa c/ Avda. Félix Bogado , Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo René Dos Santos Centurión,** con Cédula de Identidad N° , en su carácter de Representante Legal, según Esc. Nº63, otorgado por la Escribana Norma Cristina López Bernal, Reg. Nº 502, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA ADMINISTRACION GENERAL Y CONTROL DE PROFESIONES"- PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA ADMINISTRACION GENERAL Y CONTROL DE PROFESIONES"- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia, entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321.477**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N°17/2017. **ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA ADMINISTRACION GENERAL Y CONTROL DE PROFESIONES"- PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 441 de fecha 31 de Mayo de 2017, y Rectificada por Resolución DGOC Nº 566 de fecha 30 de Junio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de Gs. 40.672.500.- (Guaraníes Cuarenta millones seiscientos setenta y dos mil quinientos).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
01	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE	**CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE**, TRANSPARENTE TAMAÑO MINIMO **DE 48 MM X 90 METROS**, NO DEBE CONTENER SOLVENTES EN SU PROCESO DE PRODUCCIÓN Y DEBE SER ADHESIVO ACRÍLICO CON BASE DE AGUA.	UNIDAD	UNIDAD	ADELPAR	PARAGUAY	5000	4.807	24.035.000.-
15	CUTTER MANGO DE PLASTICO, MEDIANO	**CUTTER** MANGO DE PLÁSTICO, TAMAÑO MEDIANO, RESISTENTE Y RIGIDO	UNIDAD	UNIDAD	FOSKA	CHINA	500	1.309	654.500.-

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Ing. M.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

23	PRESCILLADORA TAMAÑO 24/6	**PRESILLADORA DE METAL, TAMAÑO 24/6.**, PRESILLADORA DE ESCRITORIO, HASTA 12 HOJAS, EN ACERO CROMADO Y ESMALTADO, EN DIVERSOS COLORES, CON SOPORTE ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	UNIDAD	FOSKA	CHINA	2.000	6.160	12.320.000.-
25	ALMOHADILLA PARA TINTA	**ALMOHADILLA PARA TINTA** HUMEDA, TINTA COLOR AZUL N°2	UNIDAD	UNIDAD	FOSKA	CHINA	1.000	3.663	3.663.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES : CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS----------									**40.672.500.-**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0005230088592009 del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes a el Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2017	Las entregas se realizarán como máximo a los 5 (cinco) días contados desde la recepción por parte de la Contratista de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato. La orden de Entrega se emitirá inmediatamente después de la firma del Contrato. La entrega de los productos se realizará en **(DIRECCION ADMINISTRATIVA NIVEL CENTRAL)**. En el horario de (07:00 a 17:00), de lunes a viernes. Será emitida un Acta de Recepción provisoria con la entrega. El acta de recepción definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor a 10 días.
LUGAR DE ENTREGA: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Nivel Central, Dirección: Avda. Silvio Pettirrossi esq. Brasil, **Teléfono:** 201.509, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.	

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **Dirección Administrativa Nivel Central.**

La falta de Realización del Servicio o entrega del bien, en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no realización del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa Nivel Central**, así mismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, además de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 del mes de Agosto del año 2017.

Sr. Hugo René Dos Santos Centurión
CONTRATISTA
DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato – Resolución DGOC Nº 205 de fecha 30 de marzo del 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: *NO APLICA* El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales:** -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados:** EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y antes de la verificación del reajuste. a los bienes ya entregados y/o servicios ya

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	ejecutados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 340, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA:** La Contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (**Guaraníes)**
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en al CEC 14.6 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	***Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA***
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 Y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** Si no esta de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 27	El valor de las multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: **NO APLICA**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Según lo establecido en el Cronograma de Ejecución y Plan de Entrega (periodo de reemplazo), después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33	Vigencia del Contrato: **NO APLICA**
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 205 /2.017.-

POR LA CUAL SE DETERMINA LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

Asunción, 30 de marzo de 2017.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de modificación de ciertos puntos de los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección General Operativa de Contrataciones, específicamente en las CGC 14.1; 14.2; 14.3 y 14.5 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), elevado por el Departamento de Licitaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.L. N° 168/2017 de fecha 21 de marzo de 2017 a través del cual el Departamento de Licitaciones remite la Nota DA/CAGC N° 0071 de fecha 16 de marzo de 2017 elevada por la Dirección Administrativa a efectos de solicitar la Modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones que son elaborados por la D.G.O.C., específicamente en la CGC 14.1; 14.2; 14.3 Y 14.5 de la **SECCIÓN IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC).**

La Dirección Administrativa propuso la siguiente redacción:
"CGC 14.1; 14.2 Y 14.3 – LA CONTRATISTA. La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – V.U.P. de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del bien y/o servicio, copia del Contrato y Adendas si las hubieren y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar el proceso de pago. Una vez aprobada las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 días, contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. **CGC 14.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar intereses a la contratista es:** Si el pago no se realizare como lo indica en las CGC 14.1; 14.2 Y 14.3, el Proveedor solicitará a la contratante un interés de **0.05% mensual,** a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la obligación de la factura.".

Al respecto, debemos apuntar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP N° 4371/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se aprueban las actualizaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y de las Cartas de Invitación Estándar de los Llamados realizados por las Modalidades Convencional y Subasta a la Baja Electrónica, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicio Integral de Limpieza, por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica". Así también, ha dictado la Resolución DNCP N° 3025/16 de fecha 09 de setiembre de 2016, "Por la cual se aprueban las actualizaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y de las Cartas de Invitación Estándar de los Llamados realizados por las Modalidades

Resolución D.G.O.C. Nº 205 /2.017.-

POR LA CUAL SE DETERMINA LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

Convencional y Subasta a la Baja Electrónica, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de los Llamados realizados por las modalidades Convencional y Subasta a la Baja Electrónica".

Que históricamente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido dichos porcentajes por mes y no por día, de acuerdo a los Pliegos Estándar vigentes hasta octubre de 2016, basado en los intereses institucionales.

Que, en los nuevos Pliegos de Bases Estándar aprobados por las resoluciones mencionadas, en la **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en lo referente a la Tasa de Interés por Atraso en el Pago, por parte de la Convocante, modificó la redacción de la siguiente manera:**

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *[insertar el número]* % **por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Que, la modificación de la redacción de dicho apartado, no fue advertido al momento de la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones, consignándose un valor de 0.5% en dicho apartado, en el entendimiento que la unidad de tiempo sería por mes y no por día. Con este porcentaje se estaría asumiendo el pago de un interés equivalente a 15% mensual, lo cual equivaldría a un 180% anual. Dichos porcentajes no traducen la verdadera voluntad de esta convocante, siendo los mismos completamente contrarios a los intereses institucionales y a las políticas presupuestarias del Estado.

Por tanto, la corrección de dicho porcentaje es necesaria a los efectos de realizar la conversión de dicho porcentaje al valor correspondiente a la unidad de tiempo día. Dicha conversión otorga la proporcionalidad adecuada a los porcentajes establecidos, así como la proporcionalidad y razonabilidad sufientes para la ejecución de los contratos administrativos.

Así también, en los nuevos Pliegos Estándar aprobados, en la misma sección se verifica **en lo referente al porcentaje de las Multas por Atraso en la Entrega de Bienes y Servicios contratados, la siguiente redacción:**

CGC 27	El valor de las multas será: *[indicar el número]* **% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

Tal como ya señaláramos en el caso anterior, el porcentaje de 0.5% por cada día de atraso en la entrega, no traduce la proporcionalidad pretendida por esta Convocante, sino es producto de no haber advertido el cambio de unidad de tiempo en la redacción de los nuevos pliegos estándar, por lo que es necesaria la conversión de dicho valor a la unidad de tiempo **día**.

Que, en dicho contexto, existen llamados ya adjudicados que se encuentran en proceso de suscripción de contratos. Otros llamados que se encuentran en proceso de evaluación de ofertas.

Resolución D.G.O.C. Nº 205 /2.017.-

POR LA CUAL SE DETERMINA LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

Que, no habiéndose perfeccionado los contratos, en los casos señalados, la misma autoridad administrativa puede ordenar la introducción de la adecuación de dichos porcentajes en los contratos a ser suscriptos, visto que históricamente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido dichos porcentajes por mes y no por día, de acuerdo a los Pliegos Estándar vigentes hasta octubre de 2016, basado en los intereses institucionales.

Según el jurista Roberto Dromi, en su obra Derecho Administrativo. Contrato Administrativo. Principios. *"El contrato se forma por la concurrencia de dos voluntades; una de ellas la de la Administración, sujeto imprescindible en el contrato administrativo. La formación de la voluntad de la Administración Pública recorre una serie de etapas, cumplidas por distintos órganos....El procedimiento de formación de la voluntad contractual (pre-contractual) no se confunde con el contrato, que es el resultado del encuentro de aquélla con la voluntad del contratista (persona física o jurídica, privada o pública, estatal o no estatal)...".*

Asimismo, podemos afirmar que la adecuación de dichos porcentajes, se ajusta a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad en las condiciones establecidas, para regular el equilibrio de los derechos y obligaciones entre las partes, por tanto sería viable ordenar dicha adecuación, antes de la suscripción de los contratos respectivos, en salvaguarda de los intereses institucionales y estatales.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ESTABLECER la redacción de las **C.G.C. 14.1; 14.2; 14.3 y 14.5 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, de diversos procesos de contratación, de la siguiente manera:**

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el OBJETO DE GASTO____, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP

	EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en al CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 27	El valor de las multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Resolución D.G.O.C. Nº 905 /2.017.-

POR LA CUAL SE DETERMINA LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

Artículo 2°. Disponer que la redacción de los contratos correspondientes se ajuste a los términos establecidos en el Art. 1° de la presente resolución, según la cláusula contractual que corresponda a cada llamado.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.---

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
30-03-2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
37.997.